

ESTUDIO JURIDICO ROJAS POLANCO

Teléfonos: 526-896 - 223-905

Fax: 223-905 - Quito - Ecuador

Olivero Sutor
17-12-97
1130
PN

Quito, 10 de Diciembre de 1997

Exp.: 52332
analizar en
atención p/k
[Signature]
17-12-97
162

Señor
INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO
En su Despacho.-

De mis consideraciones :

Para su conocimiento y fines consiguientes comunico a usted que se han realizado las siguientes cesiones de participaciones de la Compañía / "Agencia de Viajes Romero y Romero ROMITUR Cía. Ltda /"

- La Señora Patricia Toscano cedió a favor del Señor Roberto Cedeño 1.668 participaciones de un mil sucres cada una y a favor del Señor Ramiro Romero 132 participaciones de un mil sucres cada una.

- El Señor Hernán Romero cedió a favor del Señor Ramiro Romero 1.184 participaciones de un mil sucres cada una y a favor del Señor Renato Romero 316 participaciones de un mil sucres cada una.

- La Señorita Cecilia Romero cedió a favor del Señor Renato Romero 1.000 participaciones de un mil sucres cada una.

Tanto cedentes como cesionarios son ecuatorianos.

[Signature]
GERENTE DE ROMITUR

[Signature]
1345

[Signature]
17-12-97

DR. ROBERTO ARREGUI SOLANO

1
2
3
4
5 CESION DE PARTICIPACIONES En la ciudad de San-
6 DE LA COMPANIA AGENCIA DE VIAJES Francisco de Quito.-
7 ROMERO Y ROMERO ROMITUR CIA. LTDA. Capital de la Repú -
8 QUE OTORGAN: blica del Ecuador, hoy
9 PATRICIA TOSCANO DE ROMERO dia, MIERCOLES (22) veintidos de OCTUBRE de-
10 Y OTROS tados de OCTUBRE de-
11 A FAVOR DE: mil novecientos noventa
12 ROBERTO CEDERO, RAMIRO ROMERO ta y siete, ante -
13 Y RENATO ROMERO TOSCANO mi Notario Público -
14 CUANTIA: S/. 4'300.000,00 Vigésimo Tercero de -
15 di 3 copias LA. este Cantón, Doctor -
16 Roberto Arregui Sola-
17 no, comparecen : por una parte, en calidad de CEDENTES,
18 los señores: Patricia Toscano de Romero y Luis Ramiro
19 Romero Trujillo, Hernán Romero Hidalgo y Cecilia
20 Endara de Romero y Cecilia Romero Endara, soltera,
21 todos por sus propios derechos; y, por otra parte, en
22 calidad de CESIONARIOS, los señores: Roberto Cedeño,
23 casado, Ramiro Romero Toscano, casado, y Renato
24 Romero Toscano, soltero. - Los comparecientes son de
25 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados
26 en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes
27 de conocerles doy fe y me solicitan elevar a escritura
28 pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR

DR. ROBERTO ARREGUI SOLANO

1 NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su
2 cargo, sírvase hacer constar la presente cesión de
3 participaciones que se otorga al tenor de las siguientes
4 cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a
5 la celebración de la presente escritura por una parte
6 en su calidad de CEDENTES los señores PATRICIA TOSCANO
7 DE ROMERO, HERNAN ROMERO HIDALGO Y CECILIA ROMERO
8 ENDARA; y, por otra en su calidad de CESIONARIOS, los
9 señores ROBERTO CEDEÑO, RAMIRO ROMERO TOSCANO Y RENATO
10 ROMERO TOSCANO.- Comparecen además los señores: Luis
11 Ramiro Romero Trujillo y Cecilia Endara de Romero,
12 CONYUGES DE LOS CEDENTES señores PATRICIA ROMERO Y
13 HERNAN ROMERO, con el fin de autorizar como en efecto
14 autoriza expresamente la realización de la siguiente
15 cesión de participaciones.- Los comparecientes son
16 ecuatorianos, de estado civil casados los cedentes y
17 solteros los cesionarios, domiciliados en la ciudad de
18 Quito.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura
19 pública celebrada ante el Notario Vigésimo Tercero del
20 cantón Quito, doctor Roberto Arregui, el Primero de
21 Julio de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en
22 el Registro Mercantil el veintisiete de julio del mismo
23 año, se constituyó la Compañía Agencia de Viajes Romero
24 v. Romero ROMITUR COMPAÑIA LIMITADA con un capital de
25 CINCO MILLONES DE SUCRES; B) La Junta General de Socios
26 de la Compañía AGENCIA DE VIAJES ROMERO Y ROMERO COMPA-
27 ÑIA LIMITADA en sesión celebrada el día once de Octubre
28 de mil novecientos noventa y siete, resolvió por unani-

DR. ROBERTO ARREGUI SOLANO

1 *midad autorizar las CESIONES de participaciones que se*
2 *realizan mediante el presente instrumento, conforme*
3 *consta del acta de Junta General que se agrega.- TERCE-*
4 *RA:- CESION .- Con los Antecedentes expuestos mediante*
5 *el presente instrumento se realizan las siguientes*
6 *cesiones de participaciones de la Compañía AGENCIA DE*
7 *VIAJES ROMERO Y ROMERO ROMITUR COMPAÑIA LIMITADA: La*
8 *señora Patricia Toscano cede a favor del señor Roberto*
9 *Cedeño mil seiscientos sesenta y ocho participaciones*
10 *de un mil sucres cada una y a favor del señor Ramiro*
11 *Romero ciento treinta y dos participaciones de un mil*
12 *sucres cada una.- El señor Hernán Romero cede a favor*
13 *del señor Ramiro Romero mil ciento ochenta y cuatro*
14 *participaciones de un mil sucres cada una y a favor del*
15 *señor Renato Romero trescientos dieciseis participacio-*
16 *nes de un mil sucres cada una.- La señorita Cecilia*
17 *Romero cede a favor del señor Renato Romero mil parti-*
18 *cipaciones de un mil sucres cada una.-Por su parte los*
19 *cesionarios aceptan las cesiones de participaciones que*
20 *se realizan por medio del presente instrumento.- CUAR-*
21 *TA.- Los cedentes declaran expresamente que transfieren*
22 *las participaciones cedidas sin reserva de ninguna*
23 *clase y que no tienen ningún reclamo que formular por*
24 *este concepto a los cesionarios quienes han procedido a*
25 *cancelar los valores correspondientes.- QUINTA.- Por su*
26 *parte los cesionarios declaran que reciben las partici-*
27 *paciones cedidas y que no tienen reclamo que formular a*
28 *los cedentes.- Usted señor Notario se servirá agregar*

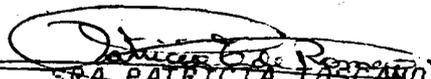
1668
132
1800

1184
316
1500

DR. ROBERTO ARREGUI SOLANO

1 las demás cláusulas de estilo.- firmado) Doctora Merce-
2 des Polanco de Rojas. Abogada con matricula profesional
3 número mil quinientos cuarenta y cinco del Colegio de
4 Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta la misma que
5 queda elevada a escritura pública con todo el valor
6 legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los
7 preceptos legales del caso.- Y leída que les fue inte-
8 gramente la presente por mi el Notario, a los compare-
9 cientes, éstos se ratifican y firman conmigo en unidad
10 de acto de todo lo cual doy fe.-

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


SRA. PATRICIA TOSCANO

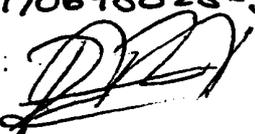
C.I. 170263290


SR. LUIS RAMIRO ROMERO

C.I. 170076063-8


SRA. CECILIA ROMERO ENDARA

C.I. 170693825-3


SR. RAMIRO ROMERO TOSCANO

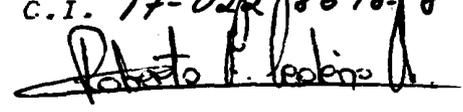
C.I. 060206769-6


SR. HERNAN ROMERO HIDALGO

C.I. 1700107456


SRA. CECILIA ENDARA ESTRELLA.

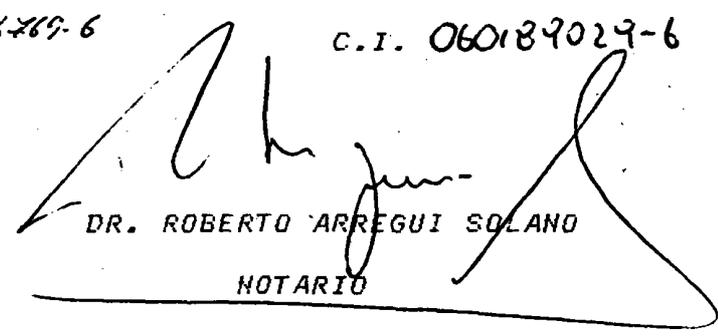
C.I. 17-02218698-8


SR. ROBERTO CEDERO

C.I. 171025216-2.


SR. RENATO ROMERO TOSCANO

C.I. 060189029-6


DR. ROBERTO ARREGUI SOLANO

NOTARIO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA " AGENCIA DE VIAJES ROMERO Y ROMERO ROMITUR CIA. LTDA. "

En la Ciudad de Quito, a los 11 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1997, siendo las diez horas, en el inmueble ubicado en la calle Madrid 1050 y Toledo, se reúnen los socios Señores : Patricia Toscano, Hernán Romero, Ramiro Romero, Renato Romero y Cecilia Romero, quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía AGENCIA DE VIAJES ROMERO Y ROMERO ROMITUR CIA. LTDA. y resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal para conocer el siguiente Orden del Día :

- Autorizar la cesiones de participaciones de los señores Patricia Toscano, Hernán Romero y Cecilia Romero.

Se instala la sesión que es Presidida por el señor Hernán Romero y actúa como Secretaria la señora Patricia Toscano quienes ostentan las calidades de Presidente y Gerente respectivamente.

Toma la palabra el Presidente de la Compañía quien manifiesta a la Junta el deseo de los socios Patricia Toscano, Hernán Romero y Cecilia Romero de vender la totalidad de las participaciones sociales que tienen en la Compañía.

Escuchada la exposición de la Gerente los socios acuerdan por unanimidad autorizar las siguientes cesiones de participaciones:

- A la señora Patricia Toscano para que ceda a favor del señor Roberto Cedeño 1.668 participaciones de un mil sucres cada una y a favor del señor Ramiro Romero 132 participaciones de un mil sucres cada una.

- Al señor Hernán Romero para que ceda a favor del señor Ramiro Romero 1.184 participaciones de un mil sucres cada una y a favor del señor Renato Romero 316 participaciones de un mil sucres cada una.

- A la señorita Cecilia Romero para que ceda a favor del señor Renato Romero 1.000 participaciones de un mil sucres cada una.

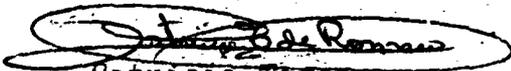
En lo que fuera pertinente los socios renuncian expresamente al derecho de preferencia para adquirir las participaciones cuya transferencia se autoriza mediante el presente instrumento.

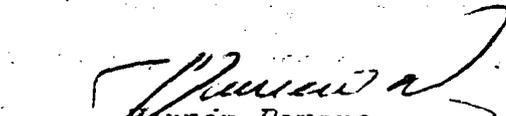
Una vez realizadas las mencionadas cesiones de participaciones el capital de la Compañía quedará integrado de la siguiente manera:

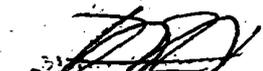
SOCIO	# PARTICIPACIONES
Roberto Cedeño	1.668
Ramiro Romero	1.666
Renato Romero	1.666

Los socios acuerdan expresamente admitir como nuevo socio de la Compañía al señor Roberto Cedeño.

Una vez que ha sido tratado el Orden del Día, y siendo las once horas, el Presidente da por terminada la sesión y concede un receso para la elaboración de la presente Acta. A las doce horas se reinstala la sesión, se da lectura al Acta y se procede a aprobarla por unanimidad, para constancia de lo cual firman todos los socios en la Ciudad y fecha inicialmente indicadas.


Patricia Toscano


Hernán Romero


Ramiro Romero


Renato Romero


Cecilia Romero

se otor-



NOTARIA
VIGESIMA TERCERA

Dr. Roberto Arregui S.
NOTARIO

Quito - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

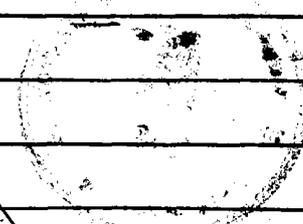
gó ante mi en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, veintisiete de
noviembre de mil novecientos noventa y siete.-

[Handwritten signature]



RAZON: Al margen de la escritura pública de Constitu-
ción de la Compañía Agencia de Viajes Romero y Romero -
ROMITUR CIA.LTDA, celebrada en esta Notaria el primero
de julio de mil novecientos noventa y cuatro, tomé nota
de la presente Cesión de Participaciones que otorgan Pa-
tricia Toscano y otros a favor de Roberto Cedeño y -
otros,- Quito, veintisiete de noviembre de mil novecien-
tos noventa y siete.-

[Handwritten signature]
Dr. Roberto Arregui S.
NOTARIO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1712, del REGISTRO MERCANTIL de veinte y siete de julio de mil novecientos noventa y cuatro, a fs 3156, tomo 125, correspondiente a la constitución de la Compañía AGENCIA DE VIAJES ROMERO Y ROMERO ROMITUR COMPAÑIA LIMITADA, de la presente cesión de participaciones.- Quito, a tres de diciembre de mil novecientos noventa y siete.- EL REGISTRADOR.-

Humberto Navas D.
DR. HUMBERTO NAVAS D.
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO



G.R.